I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001142

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 15 JUN 2016

V I S T O S:

Las Providencias Nº103/1528/2016, Nº 103/2023/2016 y Nº 103/2084/2016; Los memorándums Nº 402/475/2016, Nº1000/219/2016 y Nº 1000/158/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0123/2016 y 202310/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0123/2016, se aprobó el programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2016"**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/680/2016, se autoriza la contratación del prestador de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA,** cédula de identidad N[redacted] para que se desempeñe como Coordinador de Actividades, con las funciones que se describen en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA,** la suma mensual de $800.000.- (Ochocientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DINO**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001142

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ROLANDO BELMAR DINAMARCA, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (S)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/RRR/FCQ
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA**,

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/123/2016 que aprobó el programa denominado **"PLANIFICACION ,ESTUDIOS APLICADOS,DIFUSION Y ACCESO A LA INFORMACION"**, modificado por el Decreto Exento N°202/680/2016 , doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** para que se desempeñe como Coordinador de Actividades, con las siguientes funciones:

1.-Encargado de coordinar actividades en terreno.

2.- Problemáticas emergentes cultura e identidad local.

3.-Supervisar ejecución de actividades en terreno.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 01 de Abril 2016 al 31 de Diciembre 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA**, la suma mensual de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, los que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DINO ROLANDO BELMAR DINAMARCA

[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV